

RESUMEN INTERNO DERIVADO DE LA REUNIÓN DE LA MESA SECTORIAL DEL 9 DE MAYO DE 2019

Interviene en esta reunión la secretaria de la Mesa Sectorial, Lourdes Paredes.

Comienza diciendo que hoy se modifica el orden de intervención de las OOS conforme a los resultados obtenidos en las pasadas elecciones del 4 de diciembre de 2018. Que hasta ahora, por los contenciosos abiertos en Palencia y León por SIMECAL y por error en el número de electores/as que había llegado a la Oficina Territorial de Trabajo, no se han confirmado resultados hasta esta semana.

INFORMACIÓN SOBRE EL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE ESPECIALIDADES VINCULADAS A LA FORMACIÓN PROFESIONAL, A DESARROLLAR EN EL AÑO 2019 EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

Intervienen en este punto el Jefe de Servicio de FP José Miguel García y la técnico Aida Martín.

Han querido traer el plan a la mesa para incorporar sugerencias antes de publicarlo en el BOCYL y que han tenido en cuenta las sugerencias del año pasado en cuanto a incrementar la oferta online e introducir formación en violencia de género.

Destaca la importancia de la formación del profesorado de FP.

Anualmente ofertan los siguientes programas de formación:

1. Plan específico FORTECO. Se trata de una formación técnica que funciona bien y que solo coordinan.
2. Estancias en empresas. No están satisfechos con los resultados debido a la rigidez en cuanto a la duración y la poca participación, que aunque se dobla respecto al año anterior, no es suficiente.

No está funcionando bien y pretenden vincular los fondos del programa operativo de empleo y formación para incentivar esta formación y cubrir los gastos de desplazamiento, manutención, etc.

3. Planes provinciales. Se trata de una formación transversal que si está funcionando bien, pero quieren dotarles de más recursos.
4. Plan regional. Aunque ha sufrido altibajos, está consolidado. El curso pasado se recibieron 624 solicitudes y se seleccionaron 424 alumnos/as.

Mejoras introducidas:

- Oferta en julio y septiembre.

- Afectaría a 17 de las 21 familias profesionales existentes.
 - Ya se han reunido con los 16 directores/as de 17 familias profesionales. Esperan sumar la familia de Artes Gráficas de Salamanca, con lo que serían 17 directores/as de 18 familias. Pero les hubiera gustado un mejor reparto entre provincias, ya que Palencia, Segovia, Soria y Zamora no cuentan con directores/as, aunque sí con formación. No depende de ellos, sino de quien quiere participar en el plan, pero entienden que los importes que se pagan actualmente convierten la tarea en casi heroica y no todo el mundo quiere.
 - Solicitud telemática. Simplificación del procedimiento en cuanto a declaraciones responsables y documentos que ya poseen.
 - Modifican prioridades y criterios de participación, ya que la baremación era un “infierno”. Han simplificado el sistema de puntuación por solicitante para hacer prelación. Criterios preferencia:
 1. Pertenencia a alguno de los 5 grupos participantes.
 2. Años de servicio como funcionario/a de carrera: 0,5 puntos/año hasta un máximo de 8 puntos.
 3. Participación del profesorado que imparta FP Dual o responsable de proyecto dentro del Aula-Empresa. Hay tres ejes de conexión: empresa dual, innovación e internacionalización.
 4. Impartición de nuevos ciclos formativos en el centro de destino: 5 puntos.
- Han eliminado 2 criterios tradicionales que venían puntuando: mayor número de ciclos formativos en el centro y en la provincia del solicitante.
- Introducen obligación de la empresa contratada que deberá proporcionar un cuestionario de satisfacción. El resultado global del curso pasado fueron 4,12 puntos sobre 5.

Desde **CCOO**, respecto a las estancias en empresas “*que tendrán una duración mínima de 40 horas y máxima de 150 horas*” queremos manifestar la necesidad de apostar verdaderamente por el reciclaje profesional del profesorado de FP, lo que supone incrementar la duración de estas estancias e incluirla dentro de la jornada laboral, así como sustituir al profesorado participante. Estar 40 horas en una empresa y que nos certifique como un curso no es reciclaje.

De esta forma el incremento en cuanto a participación sería real ya que vanagloriarse de que la participación haya se haya incrementado en un 62,5% cuando en la ORDEN EDU/286/2019 de 21 de marzo comprobamos que habían sido seleccionados 7 profesores es irrisorio.

Además, los directores/as de los cursos solicitan contar con tiempo suficiente para poder buscar los mejores formadores. Cuando se les da poco tiempo recurren a consultoras, que, a su vez, subcontratan a autónomos/as, que, en muchos casos,

carecen del nivel adecuado para formar al profesorado (no hay más que revisar las memorias para ratificarlo).

También nos solicitan que no se opte por la formación online, ya existe modalidad suficiente en cuanto a este tipo de formación por otros organismos. Para un curso o dos por familia profesional que se incluye en este plan, el profesorado demanda formación de calidad. Puesto que la FP es eminentemente práctica, prefieren formación presencial, preferentemente en entornos productivos relacionados con la familia.

Por último, queremos manifestar una queja y que se dé una solución en cuanto al profesorado interino. Se les permite participar (lo hace en un porcentaje muy elevado), pero, una vez seleccionados, si no tienen contrato en julio, no tienen derecho a dietas. Debería modificarse la normativa y compensar a estos trabajadores/as.

RESPUESTA ADMINISTRACIÓN

De acuerdo con todo. Les gustaría que la oferta llegara a todas las solicitudes, pero los cursos son limitados.

Se plantean como objetivo conseguir directores/as en todas las provincias, pero que no haya directores/as no significa que la formación no llega a todas ellas, sí llega.

La duración de los cursos del Plan Regional es siempre de 5 días. Puede que en alguna de las provinciales haya sido de 1 o 2 días.

En cuanto a la volatilidad: cursos que aparecen un año y desaparecen al siguiente. A veces se les critica por lo contrario. Existe una limitación en cuanto a la contratación, ya que cada empresa solo puede impartir formación un año y no pueden repetir. Por lo que hay problemas cuando no existen más empresas que ofrezcan ese tipo de formación.

Planifican la formación atendiendo a las memorias y cuestionarios de satisfacción.

Respecto a las estancias están totalmente de acuerdo. Reconocen el error de haber destacado el porcentaje de participación. Y tratarán de solucionar la falta de pago a los interinos/as, aunque son pocos casos.

Les parece interesante potenciar positivamente no haber participado.

Respecto a las sustituciones, trasladarán nuestras demandas a RRHH.

Intentarán mejorar las gratificaciones a las y los responsables.

Velarán por el equilibrio en cuanto a la oferta presencial y a distancia.

Lourdes Paredes añade que las sustituciones tienen lugar desde el mismo día del hecho causante, por lo que es difícil encontrar a una persona, pero se intentará sustituir.

BORRADOR DE RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE CONVOCA, PARA EL CURSO ESCOLAR 2019/2020, PROCEDIMIENTO AUTONÓMICO DE PROVISIÓN DE PUESTOS PARA SU OCUPACIÓN TEMPORAL, EN COMISIÓN DE SERVICIOS, POR FUNCIONARIOS DE CARRERA DE LOS CUERPOS DOCENTES

DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

La secretaria de la mesa sectorial, Lourdes Paredes apunta que la única novedad es de carácter formal, respecto a presentación electrónica y que se trata de un procedimiento valorado por todos.

Repasa el borrador.

Es el tercer año en el que se cuenta con el aplicativo informático y la solicitud. En agosto se solicitan las plazas.

Los requisitos de participación no han variado:

- Ni debe haberse obtenido destino ni cambio de provincia para poder participar.
- Personas cuyo destino está en otra CCAA pero se encuentran prestando servicios en esta comunidad no pueden participar.
- Quienes vinieran disfrutando de excedencia por cuidado de familiares hasta el 31 de agosto si pueden participar.

La novedad es en cuanto al registro electrónico con DNI electrónico o certificado digital. Incide en que hay que asegurarse de dos cosas en cuanto a la solicitud. Que:

- a) esté firmada digitalmente
- b) se registre a través de registro electrónico

Antes del 3 de junio, plazo en el que comenzará la presentación de solicitudes, pondrán un anuncio en la web de educacyl para informar de la tramitación electrónica, para facilitar que la gente vaya obteniendo e instalando el certificado digital. Nos piden ayuda en cuanto a difusión.

El navegador debe ser Internet Explorer, y los pasos a seguir pueden encontrarse en Tramita Castilla y León. En todo caso también pueden llamar al 012, cuyo personal atiende de manera muy profesional.

La solicitud debe incluir la declaración responsable y la dirección de correo corporativo de educa.

No valen solicitudes que no se rellenen dentro de la aplicación.

Si tienen lugar modificaciones posteriores, siempre prevalece la emitida en último lugar.

En la solicitud los participantes consignarán, al menos, una especialidad o habilitación de las que sean titulares. El número máximo de especialidades será de 10 en maestros/as y 4 en secundaria.

El plazo de presentación de solicitudes será del **3 al 14 de junio**, pero si se retrasa la convocatoria se ampliará.

Para desistir, si no se hace en el plazo que figura ahí, basta con no pedir plazas en agosto.

Las vacantes serán las previstas por planificación educativa, y la resolución saldrá en la segunda quincena de agosto.

Se amplía el plazo para efectuar peticiones a como mínimo 36 horas. La publicación de vacantes será entre **el 5 y el 7 de agosto** para **maestros/as** y entre **el 21 y 23 de agosto** para **el resto de cuerpos**.

Hay vacantes que, a veces, por error de definición u otras razones, hay que quitarlas.

Si se poseen varias especialidades, las peticiones se pueden intercalar.

Competencia lingüística, se aportará de oficio por la administración.

A Maestros/as se les adjudicará por la especialidad principal, pero si luego hay alguna complementaria, la administración se asegurará que esas personas pueden acceder a estas plazas.

Quienes hayan obtenido destino en AIDPRO, pueden participar en el concursillo si lo han solicitado previamente, pero no pueden pedir plazas en la misma localidad que la plaza adjudicada en AIDPRO.

El plazo máximo en el que puede permanecer en la plaza obtenida son 2 años, se puede volver a pedir, pero en concurrencia competitiva, no con prórroga. La continuidad dependerá de si existe vacante o resulta y habiendo marcado la casilla correspondiente.

La puntuación es la misma que la obtenida en el concurso de traslados, y el desempate sigue los mismos criterios que en traslados.

Terminado el plazo es imposible hacer cambios.

Se desiste no haciendo peticiones.

Resolución procedimiento no dan fechas, pero antes del 1 de septiembre.

Por cambios sobrevenidos, como por ejemplo falta de matrícula, se pueden anular vacantes. En este caso, la administración se compromete a darle puesto con similares características.

No se puede renunciar. Ni se contempla indemnización.

Plaza con acreditación, si no se completa horario habrá que hacerlo con horas ordinarias de esa especialidad.

Elección de horarios después de definitivos, provisionales y expectativa, pero delante de interinos/as y prácticas.

Desde **CCOO**, aludimos a los siguientes apartados:

Segundo. Requisitos de participación.

1. *Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios de carrera de los cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias dependientes de la Consejería de Educación que cumplan los siguientes requisitos:*

a) *Haber participado en el concurso de traslados convocado por la Orden EDU/1141/2018, de 22 de octubre, para el cuerpo de maestros, o en el convocado por la Orden EDU/1140/2018, de 22 de octubre, para el resto de cuerpos (“Boletín Oficial de Castilla y León” de 31 de octubre de 2018), debiéndose dar además los siguientes supuestos:*

1º No haber sido excluido del citado concurso.

2º No haber presentado desistimiento a su participación.

3º No haber obtenido destino definitivo como consecuencia de su resolución.

SOLICITUD: entendemos este requisito, pero en la actualidad se obtienen destinos definitivos después de muchos años en situación provisional, cuando muchas familias ya han perpetuado su situación de provisionalidad y optado por vivir donde han permanecido durante estos años. Solicitamos que, aún habiendo obtenido destino definitivo, puedan acceder al concursillo.

Quinto. Vacantes.

*No obstante y con carácter previo, se anunciarán en los lugares antes indicados la fecha exacta en la que va a realizarse la publicación de dichas vacantes, que para los participantes del cuerpo de maestros será entre el **5 y 7 de agosto** y para los participantes del resto de cuerpos docentes será entre **21 y 23 de agosto**.*

PREGUNTA ¿A qué se debe el cambio de fechas con respecto al 17 de agosto del año pasado?.

Sexto. Peticiones de vacantes

5. *Los participantes con destino definitivo no podrán solicitar puestos de los centros ubicados en la localidad donde radique dicho destino.*

SOLICITUD. Debería modificarse la normativa. Son numerosos los funcionarios/as con destino definitivo que tendrían que poder optar a estas plazas para atender necesidades de conciliación de la vida personal y familiar; “cambio de aires”, conocimiento del trabajo en otros centros.... Aquellos que están fuera de la localidad podrían acceder a las que resulten de éstas.

7. *Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, los funcionarios que obtuvieron destino en el anterior procedimiento convocado por la Resolución de 22 de mayo de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, podrán solicitar y, en su caso, obtener la continuidad en el puesto como máximo en los siguientes dos cursos escolares*

SOLICITUD. Insuficientes, aumentar la prórroga a 4 cursos, como el resto de comisiones de servicios.

Undécimo. Elección de horarios y grupos.

- 1. La adjudicación de plaza mediante esta convocatoria, implicará la renuncia expresa del interesado al orden de prelación que la normativa establece para la elección de horarios y grupos en el centro al que sea destinado.*
- 2. Deberá realizar dicha elección inmediatamente después de los funcionarios docentes destinados definitiva y provisionalmente en dicho centro y con anterioridad, en su caso, a los funcionarios en prácticas y a los funcionarios interinos*

SOLICITUD. Elección de horarios conforme a la Orden de 29 de junio de 1994, que aprueba las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los institutos.

Duda 3.2 *“la cumplimentación informática de la solicitud no sustituye a la presentación de la misma”*. Se entiende que ¿se genera documento pdf de la solicitud y se registra?.

Lourdes aclara que no basta con generar pdf, sino que hay que asegurarse de registrarlo electrónicamente.

Cuando se recoge *“utilizando otros medios disponibles”*, ¿a qué se refiere?

Las OOSS a última duda sugerimos, para que no de lugar a confusión con registro presencial, que se añada *“otros medios electrónicos disponibles”*.

RESPUESTA ADMINISTRACIÓN

Concursillo permite la conciliación. Se intenta acercar a domicilio familiar. Cambio provincia ya es un paso.

Directores/as no puedan participar, no hay muchos forzosos.

Contar con el número máximo de especialidades, 10 en maestros y 4 resto, es complicado, salvo pocos de FP. La capacidad al hacerlo electrónico es limitada en cuanto a espacio, no pueden ampliar.

Contencioso administrativo en Valladolid imagina que porque se publican aquí las ordenes, o porque está aquí la sede, pero no puede entrar a valorar eso.

En cuanto a las 36 horas para peticiones recuerda que es mínimo, que igual es más.

Plazas con pocos perfiles se intenta, habrá pocas.

Apuestan por la estabilidad en los centros y el concursillo genera inestabilidad, no pueden quitar lo de los 2 años, es lo mínimo.

Respecto a fechas en maestros/as, las necesidades ya están definidas en julio, porque en junio ya se saben grupos, incluso las oposiciones se prevé que acaben pronto, porque hay pocos opositores/as por tribunal, pedirán las y los aprobados y las vacantes saldrán después de esto. En cambio, en secundaria, el curso acaba en septiembre.

No puede ser misma localidad porque sería un caos, se apuesta por la estabilidad.

No puede ser más de 2 años para que se beneficie todo el mundo.
Elección horario: deriva del Acuerdo de mayo de 2006, cuando se acordó que el orden de elección era éste, no se puede anticipar derechos si ya se está beneficiando de localidad.

BORRADOR DE RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE CONVOCA, PARA EL CURSO ESCOLAR 2019/2020, PROCESO DE ADJUDICACIÓN INFORMATIZADA DE DESTINOS PROVISIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS DE CARRERA Y EN PRÁCTICAS DE LOS CUERPOS DOCENTES DE LAS ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS

Fue una novedad el curso pasado y la mayoría de funcionarios/as están contentos.
Excluidos: Licencias por estudios, las de programas competencia lingüística...
Correo educa: si no se tiene, hay que solicitar el correo corporativo en provincia donde esté.
A principios de agosto podrán los del grupo 9 (aspirantes seleccionados).
Vacantes: también se ha ampliado el plazo, probablemente será mayor a 36 horas, pero éste es el mínimo.
Itinerantes son voluntarias.
Puede haber cambios por vacantes erróneas que se retirarán, o porque no se prevea funcionamiento.
Petición de vacantes igual que año pasado. Podrán acceder a ellas unos días antes para ver como funciona la aplicación.
Cada grupo, su pestaña y en esa pestaña se cargan todas las vacantes a que puede acceder, salvo grupos 4 (humanitarias) y 8 (carga electo). Así se cargan y luego se pone el orden que desee cada uno.
En caso de varias cargas y solicitudes, la válida la última.
Plazas acreditación lingüística también saldrán aquí, ya que la administración de oficio cargará plazas a quien tenga acreditación.
Respecto al punto 7 “*de manera excepcional*” para algunos puestos como por ej. Dibujo, aunque está desapareciendo. Pertenecen al cuerpo 590, pero la plaza en escuela de artes es para dibujo técnico, cuerpo 592 y se les de la opción para que tengan plaza. Solo para estos casos.
También se puede pedir continuidad.
Prioridades vienen muy bien en el anexo.
Aquí no es necesaria la firma electrónica, ni el registro electrónico.
No se pueden hacer cambios tras finalizar el plazo.
Grupos 4 y 8 especiales y cargo electo, pueden tener provisional en una provincia, pero por estas comisiones de servicio pueden pedir en otra.
Si alguien no pide en este procedimiento estando obligado, la administración adjudicará de oficio.
Si los grupos 4 y 8 no piden es un problema suyo porque ya tienen otro destino.
Si algunos/as no obtienen destino, por ejemplo en Primaria, que es muy raro, la administración garantiza vacante de esa especialidad.
Grupo 8, que siga ostentando dicho cargo, que exista vacante, y si vienen de otras CCAA por esta comisión, requiere autorización de la otra CCAA.
Prioridad continuidad en destinos.

Resolución vacantes adjudicadas, obtenido el destino es irrenunciable. Como en concursillo, también pueden anularse vacantes, aunque es muy raro.

Desde **CCOO**, aludimos a los apartados:

Quinto.- Petición de vacantes.

*8. Los funcionarios de los grupos 1, 2, 3, 4, 5 y 8, podrán conseguir la **continuidad en el puesto** que estén desempeñando en el curso 2018/2019 obtenido por el mismo grupo en los actos de adjudicación de destino provisional, si así lo manifiestan en el apartado correspondiente de la petición de vacantes y siempre que concurran los siguientes supuestos:*

SOLICITUD. La continuidad se pide en el mes de junio, por eso seguimos solicitando que salgan todas las vacantes posibles y las resultas bien depuradas.

*... La aplicación informática incorporará el puesto o puestos de la especialidad por la que haya sido nombrado en dicho curso **aun teniendo otras características.***

DUDA. Pedimos nos lo expliquen.

Lourdes responde con un ejemplo: maestros/as de primaria que les toque dar 2 horas de PT y tienen especialidad, si tienen habilitación, se le van a dar.

Sexto.- Procedimiento para la adjudicación de puestos

*3. En caso de inexistencia de vacante a adjudicar para los que participen en dichos grupos quedarán pendientes de destino provisional, ofertándose en acto público o por otros medios, vacantes de carácter itinerante u otras que surjan con posterioridad o, **de ser necesario, sustituciones de carácter temporal** a las que puedan optar.*

Pedíamos explicación, pero ya lo ha adelantado Lourdes.

Séptimo.- Resolución del proceso.

5. La resolución de adjudicación de destinos provisionales no podrá ser modificada por anulación de plazas o el surgimiento de nuevas que se produzcan en ambos casos en fecha posterior a la misma.

SOLICITUD. Debería recogerse explícitamente que sí puede participarse en el "concursillo", para que las y los participantes puedan tener conocimiento, pues la mayoría interpreta que no es así.

El pasado curso, el nuevo sistema de adjudicación AIDPRO ha generado las siguientes injusticias:

- Puesto que tras la adjudicación de vacantes AIDPRO se adjudicaron las comisiones de servicio temporales, ocurrió que compañeros/as que venían ocupando una resulta de una comisión en cursos anteriores, se vieron obligados a ocupar la plaza obtenida en el proceso de adjudicación, mientras que su puesto anterior pasó a ser ocupado por un interino/a. Este hecho

implica que, actualmente en determinadas especialidades (sobre todo tecnología, plástica y música) haya compañeros/as que están ocupando destinos provisionales lejos de sus domicilios, y que llevan ocupándolos muchos años.

- Nos indican también que algunas provincias (¿Salamanca?) se han saltado el AIDPRO y han llevado a cabo un acto de adjudicación presencial, como el que tenía lugar antes del AIDPRO.

Por eso proponemos:

- Que el nuevo proceso AIDPRO se realice una vez tengamos todas las resultas de comisiones, etc.
- Que en determinadas especialidades en que hay poca gente, se dé marcha atrás al proceso AIDPRO, y se recupere el acto presencial de adjudicación.

RESPUESTA ADMINISTRACIÓN

Funcionó bien, pocos errores. Que haya casos es normal, por ejemplo en EOI, la mayoría de los inconvenientes.

AIDPRO el proceso es claro, una mejora y era una de las demandas de las OOSS.

Es verdad que en presencial puedes recuperar plaza, se intenta mejorar, se hará lo que se pueda, perfecto no puede ser.

Que en Salamanca se saltaron AIDPRO es mentira. Solicita se lo enviemos y lo demostremos.

Disponer antes de listados definitivos y provisionales no es posible. Los equipos directivos se ponen a planificar en julio porque en junio han tenido que cerrar el curso. En Primaria es más fácil, pero en Secundaria imposible.

Las necesidades van surgiendo.

Modificación perfiles de música en Valladolid no lo recordaba, toma nota.

Plazas vacantes se ajusten a especialidades, cree que están muy bien definidas.

Concursillo es otra convocatoria, no van a recordar en ésta el concursillo, insta a que lo lean en la otra. "El profesorado es gente titulada... que tiene que leer, que se lo lea".

Plazas maestros/as, una especialidad para la que la administración se asegure que tiene la habilitación.

La administración está contenta con AIDPRO.

BORRADOR DE INSTRUCCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, EN RELACIÓN CON LAS CONDICIONES DE DISFRUTE DE LOS PERMISOS POR: NACIMIENTO; ADOPCIÓN, GUARDA CON FINES DE ADOPCIÓN, O ACOGIMIENTO, TANTO TEMPORAL COMO PERMANENTE DE UN HIJO/HIJA; PERMISO DEL PROGENITOR DIFERENTE DE LA MADRE BIOLÓGICA Y PERMISO DE LACTANCIA, PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO DOCENTE Y LABORAL DOCENTE QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, EN APLICACIÓN DEL REAL DECRETO- LEY 6/2019, DE 1 DE MARZO.

Normalmente no se traen instrucciones a la mesa. Es meramente informativo.

Finalidad: adaptar novedades RD Ley 6/2019 en la parte EBEP.

Novedad: se incluye en esta instrucción a los profesores/as de religión, laborales docentes, British... porque así se establece en el RD Ley.

No es nada nuevo, respeta las novedades y EBEP.

Solo quiere aclarar.

El disfrute del permiso de manera interrumpida debe solicitarse con 15 días de antelación todo el calendario, porque el trabajo de las y los docentes es muy específico y peculiar. Porque no es lo mismo trabajar en Hacienda que la atención en el aula. Porque si no volvemos locos a alumnos/as y las consecuencias pueden ser nefastas.

Desde **CCOO**, aludimos a los apartados:

Quinto - Control del disfrute interrumpido de los permisos.

Séptimo - Calendario.

DISCREPAMOS: El artículo 49. c) de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, recoge:

*En el caso del disfrute interrumpido se requerirá, **para cada período de disfrute, un preaviso de al menos 15 días y se realizará por semanas completas.***

Recoger todos los periodos a modo de calendario en el primer documento de solicitud va contra la conciliación y supondría un agravio comparativo frente al otro progenitor si se rige por el Estatuto del Trabajador, ya que sí podría hacerlo semanalmente con 15 días de antelación.

Se podría recoger “en la medida de lo posible, si el solicitante así lo desea...” o redactarlo de manera que quien tenga claro como lo va a disfrutar lo haga para causar el menor perjuicio en cuanto a la planificación, pero dejar la opción de pedirlo por semanas a quienes no puedan hacerlo por su situación personal y familiar.

El RD si contempla:

Este permiso podrá disfrutarse a jornada completa o a tiempo parcial, cuando las necesidades del servicio lo permitan, y en los términos que reglamentariamente se determinen, conforme a las reglas establecidas en el presente artículo.

Es decir, permite el desarrollo reglamentario para el tiempo parcial, pero no para el calendario.

SOLICITAMOS:

- En cuanto a lactancia acumulada, que se incluya una tabla de cálculo.
- Plazo de alegaciones.

RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN.

Alegaciones hasta el próximo jueves 16 de mayo a las 12 horas.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Apuntan que el viernes 10 de mayo nos enviará instrucción de desplazados/as, ya muy consolidada puesto que funciona bien desde 2012. Plazo de alegaciones hasta el día 16 a las 12 horas.

Dudas en cuanto a calendario:

- Lugares realización oposiciones maestros/as ¿cuándo se va a publicar?.
- ¿Para cuándo instrucciones fin de curso?.
- Cuales serían fechas de publicación del concurso traslados.

Preguntan si es posible que ¿miembro tribunal de oposiciones pueda solicitar moscoso durante el proceso de oposición?.

Aclaración: se ha enviado un excel sobre alergias del alumnado a todos los centros educativos. El equipo directivo debe recoger datos alumnado, alergias y qué tienen. Ha llegado a todas las provincias, así que también a todas las direcciones provinciales. Los equipos directivos muestran su preocupación respecto a la protección de datos.

Petición. No se conocen prescripciones hasta el día 14, no relación provisional y centros, ya se les dice que se va a suprimir una unidad o una plaza... en León, Valladolid... Si además el curso que viene conseguimos la reducción horaria que está en vigor, aunque los inspectores dicen que no en Castilla y León, pero si está en el BOE. Ajustar a realidades de centros. Con la despoblación... los números peores aún son peores. Estos datos con oposiciones buenas, ya menos desplazados... Piden sensibilidad, que no se asuste a la gente.

¿Cuándo se van a publicar criterios de calificación de oposiciones?.
¿Cuándo AIVI?.

¿Por qué está desactivada la tarjeta docente?.

Quejas, sobre todo en Burgos, sobre moscosos

RESPUESTA ADMINISTRACIÓN

Lugares aún no lo sabe.

Instrucciones fin de curso se publicarán próximamente.

Traslados secundaria es pronto, no sabe si secundaria semana que viene y maestros/as 15 días después, como marca la convocatoria del Estado.

Moscoso siendo miembro tribunal. No se está haciendo buen uso de los moscosos, no se cogen para casos que no se pueden subsanar de otra manera. Eran para compensar pérdida de derechos. Que lo solicite y ya se verá si se lo conceden.

EXCEL no tiene conocimiento.

Admisión provisional: datos que llegan a centros, pide que se concrete provincias y centros, desde servicios centrales no se ha dicho nada.

Reducir si hay matrícula nunca se ha hecho...

Sensible con ratios siempre se ha sido.

Criterios evaluación oposiciones, ya se ha urgido a los tribunales para que lo publiquen.

AIVI Y AISI se tratarán en próxima mesa el día 24. Están barajando como novedad que no haya que hacer ninguna solicitud ahora en mayo y se deje todo para agosto.

Se está trabajando nueva tarjeta, nueva entidad bancaria. (Se solicita vuelva a proporcionarse en los centros).

Después de debatir acerca de los moscosos, desde CCOO, reiteramos los problemas que hay en Burgos con el director provincial respecto a concesión.

Lourdes dice que hablará con Burgos.

Última petición sindical: Que el profesorado no sea nombrado miembro de tribunal estando de baja ¿cuándo no se incluye en el listado, el día del sorteo, cuando desde Consejería se crean tribunales?.

Lourdes indica que los tribunales los constituyen las direcciones provinciales, y los listados se piden a las direcciones provinciales. Que los pidan allí.